

INFORME DE SECRETARÍA. Palmira (V), abril 09 de 2024. A despacho informando que, a la fecha, la entidad **BANCOLOMBIA** no ha atendido los oficios 511 del 18 de octubre de 2023 y 109 del 23 de febrero de 2023, ordenados mediante los autos interlocutorios No. 1748 y 289 del 10 de octubre de 2023 y 23 de febrero de 2024 respectivamente. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Palmira - Valle del Cauca
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira - Valle del Cauca, 09 de abril de 2024
Auto Interlocutorio No. 547

Proceso:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MÓNICA CÁRDENAS MAPURA
Demandado:	CARLOS HUMBERTO BEDOYA LONDOÑO
Radicación:	76520-31-10-001-2021-00193-00

En vista de que a la fecha, la entidad **BANCOLOMBIA** no ha dado cumplimiento ni se ha pronunciado respecto a los oficios 511 del 18 de octubre de 2023 y 109 del 23 de febrero de 2023, en los cuales se le requiere para que certifique “(...) *en que año fueron adquiridos los créditos a nombre del señor CARLOS HUMBERTO LONDOÑO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.310.700 y en que época o en qué año se cancelaron y si a la fecha se encuentran todos cancelados y una vez se obtenga respuesta de esta entidad, se fijara nueva fecha para resolver las objeciones presentadas*”, ello pese a habérsele notificado mediante el canal: notificacijudicial@bancolombia.com.co

los pasados 19 de octubre de 2023 y 26 de febrero de 2024, como se evidencia a continuación:

Notificaciones Judiciales, OFICIO 511 DEL 18/10/2023 PROCESO LSP 2023-00193-00

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Palmira
<j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
18/10/2023 11:08 AM
Para: notificacionjudicial@bancolombia.com.co <notificacionjudicial@bancolombia.com.co>

2 archivos adjuntos (475 KB)
111ActaAudenciaInyAvaluoLSP.pdf; 112OficioSolicitudBancolombia.pdf

Cordial saludo,

Me permito radicar en su entidad el oficio 511 DEL 18/10/2023, en atención a lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 1748 de fecha 10 de octubre de 2023 dispuesto en audiencia de la misma fecha ACTA Nro. 189, lo anterior para los fines pertinentes y lo de su cargo.

Anexo, ACTA Y AUTO REFERIDO.

URGENTE: Notificación Oficio No 109 del 23-Feb-2024 Proceso Rad 2021-00193

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Palmira
<j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/02/2024 9:06 AM
Para: notificacionjudicial@bancolombia.com.co <notificacionjudicial@bancolombia.com.co>

1 archivos adjuntos (320 KB)
OficioBancolombiaRad2021-00193.pdf;

Palmira, Valle, febrero 23 de 2024

OFICIO No. 109

Señores:
BANCOLOMBIA.
notificacionjudicial@bancolombia.com.co
La ciudad.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de que se dé estricto cumplimiento a la orden emanada por este despacho, por lo cual se le requerirá **por única vez** para que se pronuncie en cumplimiento al precitado oficio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas siguientes a la notificación de la presente providencia, **so pena de aperturar el correspondiente proceso de desacato por sustraerse del cumplimiento de una resolución judicial.**

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al representante legal o quien haga sus veces, de la entidad **BANCOLOMBIA**, para que sin más dilaciones y en el término de cuarenta y ocho (48) horas corridas siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a los oficios 511 del 18 de octubre de 2023 y 109 del 23 de febrero de 2023, so pena de hacerse acreedor de las sanciones contenidas en la ley. líbrese el oficio respectivo.

ADVIERTASE que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se dará **APERTURA** al **INCIDENTE DE DESACATO** en contra suya, de acuerdo con

las previsiones del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y al tenor de la Sentencia C-367 de la Corte Constitucional.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 030 de hoy 10 de abril de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e13b69e249c8de734ca76eaab3908048410f93e36ad646d2ed26377591951eb**

Documento generado en 09/04/2024 04:35:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>